TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-495**
Rubro: **QUEJA, RECURSO DE. Limitación de la competencia del Pleno en cuanto a violación de jurisprudencia.**

En el recurso de queja a que se contrae el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el Tribunal Pleno debe limitarse a resolver si la Sala respectiva ha violado o no jurisprudencia sustentada con anterioridad, en vista de que sus funciones no son las de un tribunal de apelación que tenga por objeto una revisión general de lo actuado por la Sala, ni para estudiar el negocio en su integridad, pues la misma ley restringe el recurso de queja al examen de violación de jurisprudencia.

Queja interpuesta en los autos del juicio 5405/58. Resolución de 3 de agosto de 1966

R.T.F.F. Primera Época. Año XXX. Nos. 349 - 360. Resoluciones dictadas por el Tribunal en Pleno durante el año de 1966. Tomo I. p. 91